



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEPTIMO AÑO

2371^a SESION: 2 DE JUNIO DE 1982

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2371)	1
Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión relativa a la situación en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands): Carta, de fecha 31 de mayo de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas (S/15145)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2371a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 2 de junio de 1982, a las 16 horas

Presidente: Sr. Luc de La BARRE de NANTEUIL
(Francia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Irlanda, Japón, Jordania, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire.

Orden del día provisional (S/Agenda/2371)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión relativa a la situación en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands):

Carta, de fecha 31 de mayo de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas (S/15145).

Se declara abierta la sesión a las 17.15 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Como el Consejo celebra hoy la primera reunión del mes de junio, quisiera comenzar mis palabras rindiendo homenaje, en nombre del Consejo, al Señor Ling Qing, representante de China, que dirigió nuestros debates durante el mes de mayo. El Señor Ling guió las actividades del Consejo el mes pasado con notable diplomacia y tino y una indecible cortesía.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión relativa a la situación en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands):

Carta, de fecha 31 de mayo de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas (S/15145)

2. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Quisiera informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de la Argentina y el Brasil, en las que piden se les invite a participar en el debate sobre el tema del orden del día. De acuerdo con la práctica

habitual y con el consentimiento del Consejo, propongo que se invite a dichos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y del artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Ros (Argentina) toma asiento a la mesa del Consejo y el Sr. Corrêa da Costa (Brasil) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El Consejo se reúne hoy como respuesta a la carta de 31 de mayo dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Panamá.

4. Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/15151, en que figura el texto del informe provisional del Secretario General sobre la situación en la región de las Islas Falkland (Islas Malvinas).

5. Los miembros del Consejo han recibido copia de tres cartas de 2 de junio dirigidas al Presidente del Consejo por el representante de la Argentina, que se distribuirán con las firmas S/15152, S/15153 y S/15154.

6. Doy ahora la palabra al Secretario General.

7. El SECRETARIO GENERAL: Señor Presidente, si bien el informe provisional está ya en poder de los miembros del Consejo y no creo yo necesite mayor explicación, con su venia voy a proceder a darle lectura.

“1. Este informe provisional se presenta en cumplimiento de la resolución 505 (1982) que el Consejo de Seguridad aprobó en su 2368a. sesión, celebrada el 26 de mayo de 1982. En la resolución 505 (1982), el Consejo pedía al Secretario General que emprendiera una misión renovada de buenos oficios teniendo presente la resolución 502 (1982) y el enfoque esbozado en la declaración que el Secretario General había formulado el 21 de mayo de 1982; que entablara de inmediato contactos con las partes con miras a negociar condiciones mutuamente aceptables para una cesación del fuego, y que presentara al Consejo un informe provisional a la brevedad posible y, en todo caso, no más de siete días después de la aprobación de la resolución.

“2. En la tarde del 26 de mayo me reuní con las partes por separado y pedí a ambas que me proporcionaran dentro de un plazo de 24 horas una declaración

de las condiciones que cada una consideraba aceptables para una cesación del fuego. Como expliqué a las partes, esperaba yo que, sobre la base de sus respuestas, se pudieran elaborar condiciones que fueran mutuamente aceptables. Indiqué que, con la aprobación del Consejo de Seguridad, la adopción de disposiciones para el envío de observadores de las Naciones Unidas a fin de que vigilaran el cumplimiento de las condiciones de la cesación del fuego, según se mencionaba en la resolución 505 (1982), podía hacerse en un plazo muy breve.

“3. El 27 de mayo recibí un mensaje del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido que contenía una indicación de las condiciones aceptables para el Reino Unido para una cesación del fuego. El mismo día obtuve una primera reacción del Gobierno de la Argentina, complementada el 28 de mayo por una comunicación sobre las condiciones para una cesación del fuego aceptables para la Argentina.

“4. He mantenido prolongados intercambios con las partes, incluidas conversaciones telefónicas con el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina. En esos intercambios, que continuaron hasta esta mañana, exploré diversos enfoques en busca del grado de acuerdo necesario para una cesación del fuego.

“5. Es mi juicio ponderado que las posiciones de las dos partes no ofrecen la posibilidad de elaborar en este momento condiciones para una cesación del fuego que pudieran ser mutuamente aceptables. No obstante, en conformidad con el mandato que se me ha dado en la resolución 505 (1982), me mantendré en estrecho contacto con las partes por si se diera la oportunidad de que el ejercicio de mis buenos oficios pudiera contribuir a poner fin a esta trágica crisis.” [S/15151.]

8. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Agradezco al Secretario General su declaración. Quisiera también rendir homenaje a los esfuerzos notables que con tanta dedicación, inteligencia e imaginación ha hecho para promover la solución del conflicto. No dudo de que su experiencia y su autoridad continuarán siendo de máxima utilidad para el Consejo en este asunto.

9. Sr. DE PINIES (España): Señor Presidente, es para mí un alto honor felicitarle en el desempeño de la Presidencia del Consejo. Es innecesario reafirmar la amistad que existe entre nuestros dos pueblos y gobiernos, y, por lo tanto, en el desempeño de sus funciones no le faltarán la ayuda y la colaboración de mi delegación.

10. Quisiera igualmente rendir en estos momentos homenaje al representante de China, cuya habilidad, capacidad, celo y destreza corresponden a cuanto pudiera esperarse de un presidente. Enhorabuena muy cordial, y felicitaciones de nuevo.

11. Al Secretario General quisiera asimismo agradecerle los esfuerzos que ha venido realizando y exhortarle, aunque parece innecesario decirlo, a que las continúe,

pese a que el informe que nos ha sometido no sea realmente esperanzador. En todo caso, en nuestra profesión, en la diplomacia, y muy especialmente en esta casa, siempre hay que esperar y no temer.

12. Mi delegación ha intervenido en este debate en diversas oportunidades. La última vez fue el día 26 de mayo con ocasión de la aprobación de la resolución 505 (1982). De esta intervención quiero recordar lo siguiente:

“En el proyecto sometido ahora a nuestra consideración, no se ordena la cesación inmediata de las hostilidades, sino que se arbitra sólo una fórmula, en virtud de la cual el Secretario General debe entrar en contacto inmediato con las partes ‘con miras a negociar condiciones mutuamente aceptables para una cesación del fuego’.

“A juicio de mi delegación hubiera sido preferible que este órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad hubiese ordenado una inmediata cesación del fuego y hubiese dado un mandato más preciso al Secretario General.” [2368a. sesión, párrs. 61 y 62.]

13. Estas palabras, desgraciadamente, han venido a confirmarse. Parecería que la cordura ha desaparecido y que este órgano, responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, no tuviera autoridad, porque alguien pretendiera bloquear una cosa tan noble y digna como es la cesación del fuego.

14. Los que nos sentamos a esta mesa no deberíamos admitir que la única forma de poner fin a un conflicto sea por la fuerza de las armas.

15. A este respecto, y habida cuenta la gravedad de la situación, las víctimas que se han producido ya en el pasado y las que pudieran producirse en el futuro inmediato, mi delegación, en unión de la de Panamá, ha decidido presentar, con carácter de urgencia y para que sea votado hoy mismo, el siguiente proyecto de resolución, al que paso a dar lectura:

“El Consejo de Seguridad,

“Reafirmando sus resoluciones 502 (1982) y 505 (1982) y la necesidad de que se apliquen en todas sus partes,

“1. *Pide* a las partes en disputa el alto al fuego inmediato en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands);

“2. *Autoriza* al Secretario General para que pueda utilizar los medios que juzgue necesarios para comprobar el alto al fuego;

“3. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad del cumplimiento de la presente resolución en un plazo no superior a las 72 horas.” [S/15156.]

16. Observarán los representantes que con este proyecto no pensamos dar por terminada la actuación del Consejo, por cuanto requerimos al Secretario General que antes de transcurridas 72 horas de su aprobación nos informe de su cumplimiento.

17. Sin embargo, ello nos permitirá adoptar el proyecto de resolución pertinente para proceder de inmediato a la retirada de las fuerzas, y a partir de ese momento podrá iniciarse a la mayor brevedad posible una negociación que permita el total cumplimiento de la resolución 502 (1982), básica para la solución del presente conflicto y en cuyo párrafo 1 se exigía la cesación inmediata de hostilidades, así como lo hace la resolución 505 (1982).

18. Impedir el que se lleve a cabo el alto el fuego equivaldría a contraer una gravísima responsabilidad frente a la comunidad internacional y, por supuesto, parecería que lo que más se pretende no es poner término al conflicto sino vencer a la parte contraria, lo que abriría una brecha entre países de una misma cultura —ambos occidentales—, que podría llegar a tener desastrosas consecuencias y romper el equilibrio con el que se mantienen hoy la paz y la seguridad internacionales.

19. Sr. KAM (Panamá): En primer lugar, mi delegación querría felicitar cordialmente a usted, Señor Presidente, por haber asumido ayer la Presidencia del Consejo en una hora por cierto difícil, pero nosotros confiamos en que sus grandes capacidades de diplomático y su gran talento nos ayudarán a salir adelante con éxito de la difícil labor que tiene por delante el Consejo en el presente mes.

20. Mi delegación también desea rendir homenaje al Sr. Ling Qing, representante de China, quien con su actuación como Presidente del Consejo durante el mes de mayo ha hecho honor a las mejores tradiciones de la gran nación que él representa. A él reitero el reconocimiento de nuestra delegación.

21. Mi delegación también desea expresar su sincero agradecimiento al Secretario General por el informe que ha tenido a bien rendirnos en forma oficial en la tarde de hoy, así como por sus denodados esfuerzos por encontrar una solución pacífica a este diferendo que ya viene prolongándose por demasiado tiempo, causando tantas pérdidas de vidas y, desde luego, ensombreciendo la paz y la seguridad internacionales. Precisamente es en virtud de este hecho que el Gobierno panameño tomó la iniciativa de solicitar una reunión urgente del Consejo, reunión que felizmente se ha materializado en el día de hoy, por lo que debo expresar mi reconocimiento a los miembros de este órgano, quienes convinieron en que así fuera.

22. He escuchado con mucho interés el informe del Secretario General, nada alentador. Mi delegación hubiera preferido que fuese un informe positivo, lleno de esperanzas para la paz en esa región de nuestro continente. No me cabe ninguna duda de que si no nos encontramos ante un informe alentador y esperanzador es, simplemente, porque la prepotencia e intransigencia del Reino Unido en cuanto a la continuación de su agresión colonial contra la Argentina nos han privado de esa satisfacción.

23. Aun así, mi delegación pidió esta reunión urgente porque confiamos en el Consejo de Seguridad y en la sensibilidad de sus miembros, y porque creemos que son conscientes de la magnitud y la gravedad del problema de

la región de las Malvinas. Por ello, en asocio de la representación de España hemos presentado un proyecto de resolución que tiene como finalidad única en este momento pedir a ambas partes una cesación inmediata e incondicional del fuego, para que puedan abrirse espacios a fin de continuar avanzando en un proceso de paz que todos esperamos pueda cumplirse prontamente.

24. La posición de Panamá con relación al problema de las Malvinas se ha expresado de manera clara y categórica en el Consejo, por lo que no resulta necesario que yo reitero aquí el apoyo invariable y vigoroso de mi país a la reivindicación legítima de la nación argentina sobre las Malvinas. Queremos solamente deplorar, también con igual vigor, que el Reino Unido persista en esa aventura de querer reimponer por la fuerza en nuestro continente un régimen colonial anacrónico, como hemos dicho tantas veces, agresión que se ha querido cubrir como legítima defensa. Creo que ese concepto es lo más reñido con el espíritu contemporáneo. No podemos concebir el concepto de legítima defensa utilizándolo para encubrir acciones que pretenden reimplantar el colonialismo en nuestra región o mantenerlo en América Latina.

25. Nuestra propia experiencia nos indica, como hemos dicho tantas veces, que no hay colonialismo que dure 150 años ni latinoamericano que lo resista, y los argentinos así lo han demostrado. Y si nos encontramos frente a este conflicto es porque, precisamente, esto es lo que acontece cuando los pueblos pierden la paciencia y a las Potencias coloniales se les acaban las excusas.

26. Mi delegación simplemente quería reiterar que hemos tomado la iniciativa de presentar este proyecto de resolución con la esperanza de que pueda ser votado esta misma tarde, dado el carácter urgente de la gestión que estamos pidiendo que asuma el Consejo.

27. Dijimos en su momento que estábamos poniendo sobre los hombros del Secretario General una carga muy pesada y que teníamos plena confianza en su capacidad. Pero ésta, desafortunadamente, se ha visto disminuida por la falta de cooperación de una de las partes, que debía haber cooperado para el éxito de su gestión. El Secretario General nos ha puesto al tanto de cuanto ha hecho aunque, desde luego, no podía informarnos de los detalles ni las intimidades. Pero creo que huelgan los comentarios al respecto.

28. Finalmente, mi delegación hace un llamamiento a los miembros del Consejo a fin de que cumplan con la responsabilidad que la comunidad internacional ha puesto en sus manos, para que este órgano no continúe delegando sus funciones y comience a actuar de manera pronta y eficaz, como esperamos lo haga en el caso del proyecto de resolución que hemos sometido a su consideración conjuntamente con la delegación de España.

29. Sr. NUSEIBEH (Jordania) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, quisiera hacerle presente al Sr. de La Barre de Nanteuil, de la Francia amiga, mis calurosas felicitaciones y mejores deseos por haber asumido la

Presidencia durante este mes. Estoy seguro de que las grandes tradiciones diplomáticas de Francia se verán plenamente reflejadas en su penetrante sabiduría y en su amplia experiencia en este difícil período.

30. También tengo el gran placer de rendir el más alto homenaje a su predecesor en la Presidencia, el Sr. Ling Qing, de la República Popular China, país amigo, cuya sabiduría, paciencia y versatilidad se pusieron tan brillantemente de manifiesto en los oscuros y difíciles días de mayo, cuando el Consejo y todo el mundo se encontró en la maraña de un conflicto que, desgraciadamente, aún continúa en una situación precaria y peligrosamente no resuelta.

31. El hecho de que el Consejo y la comunidad internacional todavía se encuentren tan profundamente preocupados por lo que está ocurriendo no se debe, por cierto, a falta de voluntad para hallar una solución, como el informe del Secretario General lo pone de manifiesto de manera tan cabal. Mi delegación comparte con todos los Estados Miembros el profundo agradecimiento por los esfuerzos incansables, prudentes y dedicados del Secretario General, que ha trabajado con energía infatigable para dar cumplimiento a la misión de paz que ha llevado a cabo durante los pasados dos meses, por su propia voluntad pero con la plena aprobación del Consejo, reforzado por un mandato formal que figura en la resolución 505 (1982).

32. Resulta profundamente desalentador el hecho de que todos estos esfuerzos no hayan producido resultado alguno puesto que es necesario que las partes en la controversia logren una convergencia de opiniones si queremos que los buenos oficios del Secretario General se vean coronados por el éxito. Infortunadamente, esto no se ha logrado, por lo que actualmente nos encontramos haciendo esfuerzos y evaluaciones adicionales para poner fin a las hostilidades, al derramamiento de sangre y a las consecuencias de largo alcance que el fracaso de la diplomacia genera inevitablemente.

33. En la Carta de las Naciones Unidas figuran principios que todos nos hemos comprometido a respetar y que deben ser primordiales en todas nuestras deliberaciones y en el cumplimiento de nuestras responsabilidades. Mi delegación votó a favor de la resolución 502 (1982) en todos sus aspectos porque es totalmente compatible con la Carta. La posición de Jordania en este sentido no ha cambiado, y aún esperamos ansiosamente su aplicación.

34. Desde la aprobación de esa resolución los desacuerdos con respecto a su cumplimiento, o incluso sobre la naturaleza del conflicto, han hecho que fracasaran los esfuerzos del Secretario General por lograr una solución diplomática. Han estallado las hostilidades causando graves pérdidas de vidas valiosas a ambas partes, lo que nos ha conmovido a todos. El conflicto armado ha generado inevitablemente su propio impulso, lo cual ha complicado la situación.

35. Cualquiera que sea el resultado del conflicto armado, con decenas de miles de soldados por ambas partes,

para no referirme a los aviones, buques y otros tipos de armamentos, mi delegación considera firmemente que no es demasiado tarde para contener el conflicto, salvar numerosas vidas y restituir gradualmente la buena voluntad.

36. Nos damos cuenta plenamente de la logística y de la configuración del campo de batalla. Además, nos percatamos perfectamente de que una pronta cesación de las hostilidades no puede lograrse de inmediato con apretar un botón. Y es ahí donde entran en juego la experiencia e ingeniosidad del Secretario General. Sin embargo, apoyamos de buena fe, como estamos obligados a hacerlo en virtud de la Carta, todo llamamiento para que se logre una pronta cesación del fuego, no sólo a fin de impedir que ocurran nuevas pérdidas de vidas preciosas por ambas partes, sino también para hacer posible una cesación de las hostilidades, la aplicación de las disposiciones pertinentes de la resolución 502 (1982), y, finalmente, muy importante, la reanudación de los esfuerzos diplomáticos dentro de un clima de tranquilidad después de que se hayan calmado los ánimos. Indudablemente el Secretario General lo hará con la misma dedicación y seriedad que han caracterizado a sus esfuerzos en curso.

37. Este es un remedio inmediato para el cual, al parecer, no existe otra alternativa que el aumento y la prolongación de las hostilidades. El hecho de que este sincero enfoque sea aceptable o no, como miembros del Consejo podemos sentirnos satisfechos por el hecho de que, por lo menos, hemos apoyado un esfuerzo de paz basado en los principios de la Carta, la justicia y la amistad de larga data entre dos naciones amigas.

38. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El orador siguiente es el representante de la Argentina, a quien concedo la palabra.

39. Sr. ROS (Argentina): Señor Presidente, le corresponde asumir la Presidencia del Consejo en circunstancias particularmente graves, ya que es ésta la tercera vez que este órgano tiene la responsabilidad de considerar la situación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur como una cuestión cuyas características actuales afectan gravemente el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

40. Al presentarle los saludos de mi delegación estamos convencidos de que conducirá al Consejo con la misma capacidad y dedicación de su antecesor, el representante de la República Popular de China. Al Señor Ling Qing deseo expresarle el sincero reconocimiento de mi Gobierno por el esfuerzo y la dignidad con que encaró en el mes de mayo su importante y delicada función.

41. Quiero, asimismo, dejar constancia del profundo agradecimiento del Gobierno de la República Argentina al Secretario General por la dedicación con que ha buscado, incansablemente, la solución pacífica al conflicto. Deseo también expresar nuestro reconocimiento por el informe que nos acaba de leer sobre el resultado de las gestiones que ha emprendido en cumplimiento del mandato que le confió la resolución 505 (1982), cuyo párrafo 4

le pedía que entablara “de inmediato contactos con las partes con miras a negociar condiciones mutuamente aceptables para una cesación del fuego”.

42. Al aprobarse la resolución 505 (1982), expresamos al Consejo que hubiera correspondido a este órgano disponer la cesación del fuego, conforme a la responsabilidad directa que le impone el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, pero que

“debido a la intransigencia . . . de más de un miembro permanente, el Consejo se ha visto impedido de actuar en ese sentido y transfiere al Secretario General una grave responsabilidad” [2368a. sesión, párr. 114].

43. La experiencia que mi delegación ha recogido a través de las negociaciones por intermedio del Secretario General ha demostrado que nuestra opinión era acertada y que no existía en el Reino Unido la intención de aceptar, en momento alguno, la exhortación que se le formuló y que su único fin era continuar con la agresión bélica con el firme propósito de instaurar una vez más en tierra americana otro ejemplo oprobioso de un imperialismo colonial mediante la agresión. El Reino Unido pretende la instalación de un sistema militar en las islas como un esquema de dominio en el Atlántico del Sur. Queda así desenmascarada la supuesta defensa de los “deseos de los habitantes” dejando en evidencia que el Gobierno del Reino Unido intentó confundir a la comunidad internacional con declaraciones retóricas diciendo que actuaba en defensa de principios, cuando su principal interés consiste en asegurarse ese predominio militar en el Atlántico del Sur.

44. En efecto, en una declaración publicada en *The New York Times* el 24 de mayo, el Secretario de Relaciones Exteriores británico dice:

“Y creo que nosotros, al mismo tiempo, querríamos quizás hablar con muchos otros países para ver hasta dónde, sobre una base amplia, podríamos establecer algún marco de defensa”.

45. Según declaraciones de funcionarios británicos transmitidas por la agencia UPI el día 28 de mayo, se está

“considerando la idea de solucionar la crisis de las Islas Malvinas pidiendo a los Estados Unidos de América que instalen tropas en las islas de manera permanente una vez que éstas hayan sido recapturadas”.

El despacho continúa diciendo:

“La solución Isla Ascensión ha sido discutida a alto nivel en el Gobierno de la Primera Ministra Thatcher. La idea, una vez que el Reino Unido ‘retome’ exitosamente las islas invadidas por la Argentina el 2 de abril, es la de persuadir a los Estados Unidos de América de que construyan una gran base aeronaval en una de esas áridas islas azotadas por los vientos”.

46. El periódico británico *The Guardian* ha discutido también sobre el particular en un artículo fechado el día

31 de mayo acerca de la llamada “solución de un estatuto comparable al de la Isla de la Ascensión”.

47. Ha dicho también el Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido que sería por su parte “favorable a la obtención de la ayuda de otros países, especialmente los Estados Unidos, para garantizar la seguridad futura de las islas”. Agrega: “Según esta teoría, las Malvinas seguirán siendo británicas y albergarían una gran base naval y aérea construida por los Estados Unidos para la defensa del Atlántico del Sur.”

48. El *New York Times* del día 30 de mayo dice en un artículo firmado por Flora Lewis:

“La guerra también ha atraído la atención hacia el hecho de que mientras que las Malvinas no tienen demasiada importancia estratégica ahora, podrían ser vitales si el Canal de Panamá fuera negado a los Estados Unidos, o si la Unión Soviética u otros violaran el tratado que prohíbe la militarización de la Antártida”.

49. El razonamiento que demuestra todas estas manifestaciones y otras, no nos es desconocido.

50. Gran Bretaña, durante el siglo XIX, asedió y agredió a las islas Malvinas por considerarlas vitales para el control de las vías de comunicación marítimas del Atlántico del Sur. Lamentablemente, ahora, en un contexto político distinto, la historia se repite.

51. Respondiendo a la exhortación del párrafo 3 de la resolución 505 (1982) para que las partes “cooperen plenamente con el Secretario General en su misión, con miras a poner fin a las actuales hostilidades en las Islas Malvinas (Falkland Islands) y en sus cercanías”, el Gobierno argentino dio pronta respuesta al Secretario General mediante la presentación de una propuesta relacionada con el párrafo 2 de dicha resolución, para que, simultáneamente con el acuerdo del cese del fuego, se reiniciaran negociaciones sobre el retiro de fuerzas de ambas partes y sobre la administración provisional de las islas por las Naciones Unidas.

52. La propuesta argentina consistía en un procedimiento simple de cese del fuego, según el párrafo 4 de la resolución 505 (1982), encabezada por la interpretación estricta del artículo 2 de la misma resolución, el cual dice:

“Pide al Secretario General que, sobre la base de la presente resolución, emprenda una misión renovada de buenos oficios teniendo presente la resolución 502 (1982) y el enfoque esbozado en la declaración que formuló el 21 de mayo de 1982”.

53. Los puntos fundamentales de la propuesta argentina expresan que, simultáneamente con el comienzo del cese del fuego se reiniciarán las negociaciones sobre el retiro de ambas fuerzas y la administración interina de las islas por las Naciones Unidas.

54. En cuanto al cese del fuego, especificaba los siguientes elementos.

55. Primero, que el cese del fuego sería irrestricto con la suspensión de todas las operaciones de tropas, buques y aeronaves, los cuales permanecerían en los lugares en que se encontraran al momento del comienzo del cese del fuego.

56. Segundo, simultáneamente con la aceptación por las partes del cese del fuego se despacharía una misión de las Naciones Unidas para observar su cumplimiento.

57. Tercero, de ser necesario, se establecerían zonas de separación en el mar y en la tierra.

58. Cuarto, las partes no podrían, en circunstancia alguna, efectuar operación de refuerzo militar en las zonas de operaciones y en las zonas de comunicaciones de las respectivas fuerzas.

59. Quinto, las Naciones Unidas posibilitarían las operaciones para alimentación, vestuario y sanidad del personal de las fuerzas terrestres, de mar y aire y la población de las islas, durante el lapso que demandara la negociación.

60. Sexto, el cese del fuego comenzaría a la hora "H", que coincidiría con la llegada del personal de las Naciones Unidas.

61. Estos puntos son demostrativos de que el Gobierno argentino hizo un esfuerzo genuino para permitir al Secretario General cumplir con el difícil mandato que le había otorgado el Consejo. La Argentina aceptó el cese del fuego y acentuó su disposición negociadora. La actitud británica fue la opuesta. Ya al explicar su voto sobre la resolución 505 (1982) la delegación británica declaró que el objetivo de su Gobierno era obtener el compromiso argentino de realizar arreglos prácticos e irrevocables para la retirada unilateral inmediata de las fuerzas argentinas. Con ello desnaturalizó los conceptos básicos de dicha resolución y los del párrafo 1 de la resolución 502 (1982). Pero la pretensión británica iría aún mucho más allá al intentar utilizar la vía creada por el párrafo 4 de la resolución 505 (1982) para formular un ultimátum. En efecto, los puntos presentados por el Reino Unido al Secretario General y transmitidos por éste a mi delegación decían: Primero, la condición británica primordial para el cese del fuego es el retiro de las tropas argentinas en plazo fijo; segundo, no se acepta el concepto de simultaneidad en el retiro de tropas; tercero, el retiro de fuerzas británicas sólo sería considerado después de la obtención de los siguientes objetivos: a) Reposición de las islas; b) Restauración de la administración británica, es decir, la vuelta al *statu quo ante*; c) Reconstrucción; d) Consulta a los pobladores.

62. El retiro podría producirse una vez cumplidas estas cuatro etapas y en el contexto de un arreglo internacional de seguridad para las islas, que comportase la participación de fuerzas de los Estados Unidos.

63. Estas fueron las ideas británicas. La intransigencia de estas ideas y su firme objetivo militar negaron incansablemente las diversas fórmulas alternativas de negociación, a través del sistemático rechazo a que el cese del fuego implicara detener sus acciones militares; rechazo a

cualquier forma de presencia de las Naciones Unidas en la implementación de un cese del fuego; rechazo a la participación de "cascos azules" y a que ellos asumieran las áreas que ocupaban las fuerzas argentinas al evacuarlas. En definitiva, rechazo del cese del fuego.

64. La situación es clara: el Consejo debería, según el Reino Unido, convalidar la reinstauración de una situación colonial con una fuerza militar para asegurarla, esta última no necesariamente con participación de las Naciones Unidas, pero sí de una superpotencia miembro permanente del Consejo y aliada del Reino Unido en este conflicto.

65. De esta forma, se refleja con toda nitidez la línea constante que el Gobierno del Reino Unido ha llevado como política en relación con esta grave cuestión: la amenaza y la agresión.

66. Esta conducta comienza con la usurpación en 1833 y la expulsión de la población argentina de las islas; se repitió este año con el envío del *Endurance* a las Georgias del Sur para expulsar a los trabajadores argentinos; se reafirmó con la presencia de los submarinos nucleares en la misma región, la zarpada de la flota punitiva, la declaración de zonas ilegales de bloqueos, y persiste hoy mediante toda suerte de acciones militares, ataques y bombardeos, que ya han generado una secuela de muerte y destrucción.

67. Al concluir la sesión del Consejo el 26 de mayo [2368a. sesión] dijimos que se transfería al Secretario General una misión que dependía exclusivamente de la actitud positiva de las partes.

68. Esta misión, como el Consejo sabe, termina con el ultimátum británico a que me he referido. Asistimos ahora a la última pretensión británica, al verdadero propósito que orienta ahora al Reino Unido: un acuerdo internacional de seguridad sobre las islas, que debería incluir la participación de fuerzas de los Estados Unidos para perpetuar la violación de la integridad territorial de mi país. Esto recuerda, tristemente, a otras situaciones como la de Guantánamo y se parece, además, peligrosamente a los casos de Diego García y de la Isla de la Ascensión. No olvide el Consejo que esta última isla es el punto clave para la agresión contra la Argentina. Todos sabemos lo que estas situaciones de fuerza significan para los pueblos del tercer mundo.

69. Es necesario que el Consejo de Seguridad, la nación argentina y, más aún, toda América Latina reciban las seguridades de los Estados Unidos de que su Gobierno no aceptará ese aventurado ofrecimiento de constituir una base militar en las Malvinas y de que no se dejarán arrastrar a esta peligrosa aventura que ahondaría aún más la grave fractura de las relaciones hemisféricas. Si estuviera en la mente de algunos estrategas estadounidenses la intención de establecer sus tropas en asociación bilateral con el Reino Unido en el territorio argentino de las Islas Malvinas, que es territorio latinoamericano, ignorarían la resolución aprobada el 29 de mayo por la Vigésima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores,

de los Estados partes en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. La resolución adoptada, que es mandatoria para los Estados signatarios del Tratado, contó con el voto afirmativo de Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. La resolución dispone, entre otras cosas:

“1. Condenar en la forma más enérgica el injustificado y desproporcionado ataque armado consumado por el Reino Unido, así como su decisión, que afecta la seguridad de todo el continente americano, de declarar arbitrariamente como zona de hostilidades una extensa área que llega hasta 12 millas de las costas americanas, lo cual resulta agravado por la circunstancia de que no estaban agotadas al producirse estos hechos las posibilidades de negociación en busca de una solución pacífica del conflicto;

“2. Reiterar su más firme requerimiento al Reino Unido para que cese de inmediato las acciones bélicas que lleva a cabo contra la República Argentina y para que disponga el retiro sin demora de la totalidad de sus fuerzas armadas allí destacadas y el regreso de su flota a sus apostaderos habituales;

“3. Deplorar que la actitud del Reino Unido haya conducido a frustrar las negociaciones para una solución pacífica que llevaba a cabo el Sr. Javier Pérez de Cuéllar, Secretario General de las Naciones Unidas;

“4. Expresar su convicción de que resulta indispensable lograr con la mayor urgencia una solución pacífica y honorable del conflicto, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y, en tal sentido, reconocer los loables esfuerzos de buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas, y prestar todo su apoyo a la tarea que le ha encomendado el Consejo de Seguridad;

“5. Instar al Gobierno de los Estados Unidos de América que disponga el inmediato levantamiento de las medidas coercitivas aplicadas a la República Argentina y que se abstenga de prestar asistencia material al Reino Unido, en observancia del principio de solidaridad continental consagrado en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca;

“6. Instar a los miembros de la Comunidad Económica Europea y a los otros Estados que las hayan tomado, al inmediato levantamiento de las medidas coercitivas de carácter económico o político dictadas contra la República Argentina” [S/15143, anexo].

70. Mi país confía que esta resolución adoptada por un órgano fundamental del sistema interamericano —del que forman parte los Estados Unidos—, llamará a la reflexión al Gobierno de ese país.

71. El Consejo tiene nuevamente que decidir si cumple con la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, que le encomendaron los pue-

blos de las Naciones Unidas al adoptar la Carta de San Francisco.

72. Estamos ante hechos concretos con su terrible secuela de horror y muerte. Nos enfrentamos a una escalada completa de agresión que no ahorra medios para alcanzar su objetivo. Esta agresión se suma a la que en forma constante ha venido cometiendo el Reino Unido contra la integridad territorial de mi país, ya que el colonialismo es, a todos los efectos, una forma de agresión continuada. Como lo expresó el Ministro de Relaciones Exteriores argentino ante el Consejo el 25 de mayo [2366a. sesión], el colonialismo es un acto de fuerza y es una agresión permanente; es lo contrario a una paz duradera; ha sido y será mientras subsista, el motivo desencadenante de conflictos y violencias. Por ello, la República Argentina no negociará nunca la restauración del colonialismo en tierra argentina y americana.

73. Esta es la realidad que hoy vive América Latina en suelo argentino. Y es sobre este aspecto —que precisamente compete a este órgano— que el Consejo debe centrar su atención y sus decisiones para poner fin a una situación bélica y limitar sus graves efectos internacionales, que ponen en peligro, sin duda, las seguridades internacionales y en particular las de América Latina.

74. Si la abusiva actitud del Reino Unido le impide al Consejo cumplir con su serio y apremiante deber, quedará una vez más comprobado que corresponde a dicho Gobierno la responsabilidad por la continuación de las acciones bélicas que están representando la pérdida de tantas vidas y que generan dramáticas consecuencias en las relaciones internacionales.

75. Al concluir, quisiera recordar que los títulos argentinos son imprescriptibles y que han sido reconocidos por la amplia mayoría de la comunidad internacional. Si el Reino Unido eligió el camino de la violencia de las armas para desconocerlos, la guerra resultante que nos impone será todo lo larga que resulte necesario y de su exclusiva responsabilidad por haber desechado el camino de las negociaciones pacíficas, pero no tendrá otro final histórico que la incorporación definitiva de las islas al territorio argentino.

76. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante del Brasil, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

77. Sr. CORRÊA DA COSTA (Brasil)*: Señor Presidente, quisiera en primer término agradecer a usted y a los demás miembros del Consejo el haberme permitido participar en estos debates. Es con gran placer y honor que lo hago cuando usted acaba de asumir la Presidencia del Consejo. No tengo dudas de que sabrá usted, con sus calificaciones diplomáticas, llevar a buen término las labores de este órgano durante el mes de junio. Querría también dirigir una palabra de reconocimiento y gratitud

* Versión española, facilitada por la delegación, del discurso pronunciado en portugués.

al representante de la República Popular de China, quien condujo con extrema corrección e imparcialidad los trabajos del Consejo en un mes particularmente perturbado de las relaciones internacionales.

78. Esta es, lamentablemente, la tercera vez que la delegación del Brasil se siente obligada a dirigirse al Consejo sobre el tema de las Islas Malvinas. Digo "lamentablemente" porque desde el inicio de la presente crisis mi Gobierno mantuvo esperanzas de que prontamente podría encontrarse una solución política y diplomática a fin de evitar el enfrentamiento armado y el derramamiento de sangre. Desgraciadamente, todos los esfuerzos para que eso ocurriera se han visto frustrados y la comunidad internacional se encuentra ante un grave quebrantamiento de la paz en el Atlántico del Sur, con serias consecuencias para el futuro de las relaciones internacionales, particularmente en este hemisferio.

79. No voy a repetir aquí lo que ya dije en ocasiones pasadas con respecto a la posición de mi país en cuanto al fondo del problema. Para el Brasil, las Islas Malvinas fueron, son y serán siempre territorio de la hermana República Argentina, cualquiera que sea el resultado inmediato del presente conflicto. Tampoco voy a repetir aquí los esfuerzos de mi Gobierno para un arreglo pacífico de la controversia que mantienen el Reino Unido y la República Argentina. No solamente el Presidente João Figueiredo hizo un llamamiento personal y directo al Presidente Galtieri y a la Primera Ministra Margaret Thatcher en el sentido de la paz y de la concordia, sino que también el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, en una carta dirigida al Presidente del Consejo de fecha 24 de mayo [S/15108], presentó propuestas concretas que en opinión de mi Gobierno podrían servir de base para un arreglo pacífico del conflicto.

80. Desde el momento en que el Secretario General empezó un proceso de mediación entre las partes, aún sin mandato formal del Consejo, el Gobierno del Brasil nunca dejó de apoyar sus decididos esfuerzos. En realidad, y lo sabemos todos, el Secretario General llegó tan cerca de conseguir un acuerdo que es tanto más que lamentable que una de las partes, el Gobierno del Reino Unido, haya decidido interrumpir unilateralmente las negociaciones optando por una solución militar, mientras que la otra parte, la República Argentina, jamás cesó de manifestar su clara disposición de buscar una solución diplomática. Y todos nosotros ya podíamos suponer cuáles serían las perspectivas de éxito del Secretario General en el cumplimiento de un mandato vago e impreciso que el Consejo le otorgó en su resolución 505 (1982). La posición no negociadora de una de las partes quedó de manifiesto inmediatamente después de adoptada la resolución y está reflejada en las actas del Consejo.

81. La resolución 502 (1982) contenía tres elementos: cesación de las hostilidades, retirada de las fuerzas argentinas de las Islas Malvinas y búsqueda de una solución diplomática. Las dos partes aceptaron dicha resolución. Y fue precisamente con el objetivo de asegurar su cumplimiento que el Secretario General desplegó esfuerzos in-

cansables que han merecido todo nuestro reconocimiento y admiración. Pero es evidente que el cumplimiento que se buscaba era un cumplimiento integral y no selectivo. Jamás un cumplimiento unilateral. Si era opinión del Gobierno británico que la resolución no se estaba aplicando, debería el Gobierno británico recurrir al Consejo para que este adoptara las medidas necesarias que asegurasen el cumplimiento de la resolución 502 (1982), de conformidad con lo dispuesto específicamente en la Carta de las Naciones Unidas. No tenía, pues, el derecho de asumir unilateralmente la tarea de hacerlo, como afirma estar haciéndolo, mientras el Consejo mantenía aún el asunto bajo consideración.

82. Mi país tiene la convicción de que aún puede encontrarse una solución pacífica y diplomática. No creemos que una solución de fuerza pueda ser duradera. Consciente de que la imposición de un acto de fuerza deja cicatrices muchas veces imborrables, el Consejo tiene la obligación de encontrar una fórmula honrosa y aceptable para las dos partes y no puede permitir que los acontecimientos sigan su curso y que se multipliquen las ya numerosas pérdidas de vidas.

83. Como medida inicial el Consejo debe determinar un cese de fuego inmediato y prever la participación de las Naciones Unidas como elemento esencial en el contexto de una paz justa, honrosa y duradera, que ponga fin a una situación anacrónica preñada de consecuencias sumamente graves para la paz mundial tal como se propone en el proyecto de resolución presentado por el representante de España.

84. La solución definitiva del problema debe buscarse en el contexto de negociaciones entre las partes, tal como lo determina la resolución 502 (1982). Para el Gobierno brasileño es inaceptable que se trate de imponer fórmulas sobre el futuro de las Malvinas que extiendan al Atlántico del Sur el enfrentamiento entre las grandes Potencias. En realidad, el Gobierno del Brasil sigue convencido de que el destino del Atlántico del Sur sólo puede hallarse en la cooperación pacífica y amistosa entre los países ribereños en desarrollo de América Latina y Africa, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. En la crisis actual, por lo tanto, deben apartarse todas las soluciones que no contribuyan a este objetivo o que atraigan al Atlántico del Sur actividades o intereses que son ajenos a la región.

85. Sir Anthony PARSONS (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer término quisiera expresarle a usted y a su delegación nuestras más cordiales felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes. Naturalmente, es un motivo de gran agrado para nosotros tener a la delegación de su gran país, nuestro amigo y aliado, en la Presidencia de nuestros debates durante este período especialmente difícil. También quisiera, al mismo tiempo, expresar nuestro agradecimiento más profundo al representante de China y a su delegación por la paciencia y la diligencia con que se ocuparon de nuestros problemas durante un mes excepcionalmente recargado.

86. Rindo homenaje una vez más al Secretario General por los esfuerzos que ha hecho en estos últimos días por lograr la aplicación de las resoluciones 502 (1982) y 505 (1982). El hecho de que no haya sido posible negociar disposiciones mutuamente aceptables para una cesación del fuego no es en modo alguno imputable al Secretario General. De nuevo ha demostrado las más altas cualidades que le exige su cargo.

87. Dije antes —pero no puedo repetirlo demasiadas veces— que el actual quebrantamiento de la paz fue causado por la Argentina. Fue la Argentina quien cerró los canales diplomáticos el 1º de abril; fue la Argentina quien guardó silencio ante el llamamiento que hizo el Consejo más tarde en ese mismo día, tendiente a que no se utilizara la fuerza [2345a. sesión, párr. 74]; fue la Argentina quien invadió a la mañana siguiente las Islas Falkland y es la Argentina quien no ha aplicado la resolución 502 (1982) en que se pedía la retirada inmediata de todas las tropas argentinas; lejos de retirarlas, la Argentina las fortaleció.

88. El Reino Unido fue la víctima del acto de agresión argentino. Son los habitantes de las Islas Falkland quienes han sido las víctimas del uso de la fuerza por la Argentina al ocupar las islas. No me propongo explayarme ahora en la experiencia desgarradora que han sufrido los habitantes de las islas durante los últimos dos meses. Hasta ahora las informaciones son inevitablemente incompletas, pero de aquellas regiones donde los isleños han podido hablar libremente de sus experiencias bajo la ocupación argentina están empezando a surgir algunos hechos muy sombríos y sumamente inquietantes.

89. En sesiones anteriores del Consejo he tenido oportunidad de fijar la posición del Reino Unido con todos los detalles y no cansaré al Consejo repitiendo todos mis argumentos, con los que creo haber refutado contundentemente algunas de las tergiversaciones más extravagantes hechas hoy por el representante de la Argentina. Pero debo repetir una vez más que fue la Argentina quien utilizó la fuerza primero e inició la crisis actual. Todo lo que hemos hecho desde entonces ha sido en ejercicio de nuestro derecho inmanente de legítima defensa. Nunca hemos aducido que el Reino Unido asumiera la tarea de ejecutar un mandato del Consejo. La verdad es que frente a la violación flagrante y abierta de la Argentina de la resolución 502 (1982), el Reino Unido simplemente ejerce su derecho inmanente de legítima defensa, para el cual no se necesita ningún mandato del Consejo según la Carta de las Naciones Unidas.

90. Nuestros objetivos han sido claros: no debe permitirse que el agresor se salga con la suya; los pueblos no deben ser sojuzgados contra su voluntad; los pueblos deben gozar del derecho a la libre determinación; los problemas políticos no deben resolverse mediante la fuerza de las armas. Estos son principios sobre los cuales mi Gobierno no está dispuesto a transar. No tienen nada que ver con el colonialismo, el imperialismo ni lemas manidos de ese tipo. ¿Qué razón concebible podría tener mi país para querer establecer el poderío militar británico o de

cualquier otro tipo en el Atlántico del Sur? Si hubiera tenido esta reivindicación tan extraordinaria, quiero sugerirle al Consejo que habríamos tenido una guarnición de más de 40 infantes de marina en las Islas Falkland antes de la invasión.

91. Hemos hecho todo lo posible salvo transigir en cuanto a los principios que he expuesto para lograr la aplicación pacífica del elemento central de la resolución 502 (1982), a saber, la retirada argentina incondicional de las islas. Hasta ahora esto no ha sido posible y no tuvimos otra opción que defender estos principios por otros medios. Nunca hemos abandonado ni interrumpido las negociaciones. Hemos negociado cabalmente y de buena fe en todo este largo período.

92. Quiero referirme ahora a las recientes negociaciones sobre el cese del fuego. Estas negociaciones se celebraron de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 505 (1982). Como recordarán los miembros del Consejo esta resolución reafirma la resolución 502 (1982), por la cual el Consejo ya el 3 de abril había exigido el retiro inmediato de todas las fuerzas argentinas de las Islas Falkland.

93. La posición del Reino Unido fue que acogería con agrado un cese del fuego, que estuviera inseparablemente vinculado con el comienzo del retiro de las fuerzas argentinas y la terminación de este retiro dentro de un plazo fijo. Esta posición se basaba directamente en la resolución 502 (1982).

94. El representante de la Argentina presentó en forma cabal las respuestas de su Gobierno durante la semana pasada. También intentó presentar las posiciones de mi Gobierno. No tengo yo la intención de seguirlo por esa vía especial de la polémica. El Secretario General ha mantenido en todo reserva sobre la naturaleza de sus negociaciones desde el comienzo, y aun ante la declaración del representante de la Argentina yo no tengo la intención de violar esa reserva. Sólo diré que la declaración del representante de la Argentina dejó bien en claro, a mi juicio, que si las condiciones previas presentadas por la Argentina hubieran sido aceptadas nos habrían vuelto a llevar al marasmo de las maniobras dilatorias y la evasión que mi Gobierno ya experimentó por parte del Gobierno de la Argentina en los últimos dos meses de negociaciones sumamente intensas.

95. La verdad lisa y llana es que hasta que el Gobierno de la Argentina no cambie de posición es evidente que no existen las condiciones necesarias para un cese del fuego.

96. Teniendo en cuenta estos antecedentes, la exhortación de los representantes de España y de Panamá a un cese del fuego incondicional e inmediato no es aceptable para mi delegación. Un cese del fuego que no esté inseparablemente vinculado con el retiro argentino inmediato no se atendería a la resolución 502 (1982), porque en esa resolución se exige el retiro inmediato de todas las fuerzas argentinas de las Islas Falkland. La solicitud de un cese del fuego incondicional dejaría a las fuerzas argentinas en sus posiciones actuales.

97. Como ya lo he señalado anteriormente, el Reino Unido está perfectamente dispuesto a aceptar un cese del fuego mientras esté inextricablemente vinculado con el cumplimiento de la exhortación que figura en la resolución 502 (1982) sobre el retiro argentino. No deseamos sufrir ni infligir más bajas. Estamos dispuestos a discutir un arreglo honorable para la partida de las fuerzas argentinas, de conformidad con la resolución 502 (1982). Pero debe acatarse la exhortación del Consejo de Seguridad en cuanto al retiro. Debido a que la exhortación a un cese del fuego que figura en el proyecto de resolución que leyó el representante de España no vincula este cese del fuego con el retiro, mi delegación se verá obligada a oponerse al mismo.

98. Una resolución que se ajuste mejor a las necesidades actuales de la situación contendría, a mi juicio, los elementos siguientes: una reafirmación de las resoluciones 502 (1982) y 505 (1982) en todas sus partes; una expresión de agradecimiento al Secretario General por sus constantes esfuerzos de paz; una repetición de las exigencias de la resolución 502 (1982) con respecto al retiro argentino; y una solicitud del cese del fuego que entrará en vigor una vez que existan disposiciones cabales para el retiro de las fuerzas argentinas a plazo fijo, en dignidad y en condiciones honrosas. Estos arreglos, como cuestión práctica, tendrían que ser convenidos entre los comandantes militares de ambas partes en las islas.

99. Estos son los elementos esenciales de una resolución sobre el cese del fuego que recomiendo al Consejo. Mi delegación podría apoyar tal resolución.

100. Para concluir y con riesgo de repetirme, quisiera destacar una cosa. El objetivo de mi Gobierno es liberar al pueblo de las Islas Falkland de la ocupación argentina que, por propia decisión democrática, nunca, nunca ha querido. Lo único que deseamos es permitir a ese pueblo que reanude su vida pacífica, inofensiva e inocua y que tome su propia decisión con toda libertad, sin limitaciones, con respecto a su porvenir a largo plazo. Cuando hablamos de arreglos de seguridad para el porvenir hablamos de arreglos de seguridad para proteger a los isleños de toda amenaza de una repetición de la agresión. Eso es todo.

101. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): En primer lugar, Señor Presidente, permítame que le felicite sinceramente con motivo de haber asumido la Presidencia durante este mes. La delegación soviética desea asegurarle que está dispuesta a cooperar con usted en el cumplimiento de sus difíciles funciones. También deseamos rendir un homenaje merecido a su predecesor, el representante de la República Popular de China, quien desempeñó las funciones de Presidente durante el mes de mayo con un nivel de profesionalismo muy elevado.

102. El Consejo se reúne hoy una vez más para examinar el peligroso conflicto militar en el Atlántico del Sur. Al aprobar el 26 de mayo la resolución 505 (1982) sobre el alto del fuego y la solución pacífica del conflicto en la re-

gión de las Islas Falkland (Islas Malvinas), el Consejo se basó en la premisa de que esta resolución debería permitir el restablecimiento de la paz. A estos fines el Consejo confió al Secretario General la tarea de reanudar su misión de buenos oficios y formular un llamamiento a las partes en el conflicto para que cooperaran plenamente con el Secretario General, con miras a lograr la cesación de las actividades militares en las islas y regiones aledañas.

103. Sin embargo, como puede verse por el informe que ha presentado hoy día el Secretario General, esos esfuerzos tendientes a solucionar el conflicto y eliminar ese foco de lucha armada, una vez más han fracasado.

104. Es necesario decir que los miembros del Consejo fueron advertidos por el representante del Reino Unido, quien hizo una declaración inmediatamente después de que el Consejo aprobara la resolución 505 (1982) [2368a. sesión].

105. En aquel momento el representante británico rechazó prácticamente el enfoque apoyado por el Consejo y las negociaciones entre las partes, y virtualmente descartó todo lo positivo alcanzado durante esas negociaciones con los esfuerzos del Secretario General. Dijo abiertamente que las circunstancias habían cambiado, por lo que su Gobierno no podía aceptar que la retirada de las tropas argentinas estuviera condicionada en modo alguno a una retirada paralela de las fuerzas británicas. Nuevamente las exigencias británicas para lograr la cesación del fuego fueron hechas en forma de ultimátum. Debo indicar que nuevamente en el día de hoy la declaración del representante del Reino Unido también tenía un sentido de ultimátum.

106. Por consiguiente, la actual serie de negociaciones ha terminado en el fracaso, al igual que la anterior. El motivo es claro: el Gobierno británico se niega empecinadamente a resolver el problema de las Islas Falkland (Islas Malvinas) por medios pacíficos, a saber, la celebración de negociaciones de buena fe. Haciendo caso omiso de todos los llamamientos para que el conflicto se resolviera por medios pacíficos, así como de las decisiones del Consejo, en todas las etapas el Gobierno británico ha tratado de incrementar sus fuerzas armadas en la región del conflicto y de aumentar el alcance de sus operaciones militares.

107. Actualmente nadie puede dudar de que la responsabilidad por el fracaso de los esfuerzos del Secretario General incumbe al Gobierno británico, el que, como puede apreciarse por la evolución del conflicto, se ha basado exclusivamente en la fuerza armada y ha desencadenado una guerra colonial en gran escala en el Atlántico del Sur. Los actos de Londres constituyen una prueba de su falta de sinceridad al referirse a su deseo de resolver la controversia con la Argentina sobre las Islas Falkland (Islas Malvinas) por medio de la negociación. Las maniobras de la diplomacia británica con las dos resoluciones aprobadas por el Consejo, y con las negociaciones efectuadas por conducto del Secretario General no han sido más que una cortina de humo para ocultar la realización

de vastas operaciones militares en el Atlántico del Sur. La política adoptada por el Reino Unido es la de restituir por la fuerza de las armas el estatuto colonial de las islas y mantener una base territorial para el imperialismo en el Atlántico del Sur. Este regreso a la política imperial constituye un desafío directo a la comunidad internacional, la cual ha condenado y rechazado categóricamente el colonialismo por ser una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios y las normas fundamentales del derecho internacional contemporáneo.

108. Como ya se ha señalado durante el examen de este tema en el Consejo, el Gobierno británico no se habría atrevido a lanzar un desafío tan audaz a la Argentina —y en realidad a América Latina en su conjunto— si no hubiese contado con el apoyo total, y no solamente moral, sino muy real, de los Estados Unidos. En esta hora difícil para el pueblo de la Argentina en su lucha por eliminar los vestigios del colonialismo, los Estados Unidos han brindado todo su apoyo político —y no sólo político— a su aliado de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN). El papel de mediador neutral asumido por la diplomacia estadounidense sólo fue desempeñado durante el tiempo que Londres necesitaba para sus preparativos militares; desde entonces, con una firmeza que merece ser citada, el Gobierno de los Estados Unidos ha apoyado incondicionalmente al Gobierno británico en sus violentas operaciones militares.

109. Hay cosas que no se pueden olvidar y, como han dicho aquí los representantes de los países de América Latina, los acontecimientos ocurridos durante los dos últimos meses y el papel de los diferentes Estados en estos acontecimientos no pueden ser olvidados.

110. Y recientemente ha aparecido otro motivo para esta manifestación de solidaridad anglonorteamericana: existen informaciones —y esto lo ha reiterado aquí hoy el representante de la Argentina— de que una de las partes en el conflicto —y, naturalmente, esta parte no es la Argentina— afirma que el problema de las islas no podrá resolverse sin la presencia en ellas de tropas norteamericanas. Parece que el colonialismo británico en las islas debe complementarse ahora con una presencia permanente de militares norteamericanos, es decir, que quieren añadir un nuevo enclave a los numerosos enclaves militares de los Estados Unidos en América Latina, esta vez en el Atlántico del Sur.

111. Otros países de la OTAN también se han solidarizado con su aliado, el Reino Unido, aplicando sanciones económicas ilegales contra la Argentina, en violación de la Carta de las Naciones Unidas, aduciendo que constituyen un apoyo a los esfuerzos diplomáticos que se realizan para resolver el conflicto. Cabe preguntarse lo siguiente: ¿Desde cuándo la agresión económica y la violación de la Carta de las Naciones Unidas se han convertido en medios para fortalecer los principios de la propia Carta?

112. Por todo lo que se ha dicho anteriormente podemos llegar a la conclusión de que, en realidad, estamos presenciando unos esfuerzos tendientes a extender la esfe-

ra de actividades del bloque del Atlántico del Norte a un conflicto que tiene lugar en una zona muy distante de Europa y que afecta los intereses y la seguridad de los países no alineados en desarrollo. Esta es una tendencia sumamente peligrosa y merece recibir la más cuidadosa atención de las Naciones Unidas.

113. La pasión militar que ahora ha arrastrado a los círculos dirigentes de Londres ya ha costado cientos de vidas británicas y argentinas y constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. El Consejo, con arreglo a sus responsabilidades en virtud de la Carta, debe exigir una inmediata cesación del fuego y debe detener el derramamiento de sangre en el Atlántico del Sur a fin de que se facilite el camino hacia el logro de una solución pacífica del conflicto.

114. Sr. DE PINIES (España): Quisiera hacer algunas puntualizaciones en relación con la declaración que ha formulado el representante del Reino Unido, porque me da la impresión de que, o la interpretación no ha seguido fielmente lo que yo he indicado o, por el contrario, me sorprenden las afirmaciones que ha hecho en relación con mi intervención. Por supuesto, no pienso entrar al fondo de la cuestión de las Islas Malvinas, al que ya me referí en días pasados. Podría, además, añadir que estaba yo presente cuando se logró un consenso y se aprobaron, entre otras, las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII) de la Asamblea General. He participado mucho en los debates del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y en los de la Asamblea General y de la Cuarta Comisión de la Asamblea, pero no creo que éste sea el foro adecuado. Nosotros estamos aquí examinando una situación de guerra; una situación de beligerancia activa y una serie de hostilidades.

115. Para esclarecimiento de los aquí presentes y en vista de que todavía no se ha distribuido el proyecto de resolución patrocinado por España y Panamá [S/15156], me voy a permitir volver a leerlo y hacer unas puntualizaciones. Iré leyendo cada uno de sus párrafos y explicando a continuación el alcance y su significado.

116. Dice el proyecto de resolución en su preámbulo:

“*Reafirmando* sus resoluciones 502 (1982) y 505 (1982) y la necesidad de que se apliquen en todas sus partes”.

Quiere, por supuesto, decir —a mi juicio— que se requiere tanto la retirada de las fuerzas argentinas de las Malvinas, como la cesación de las hostilidades y el comienzo de las negociaciones. Es decir: la resolución 502 (1982), tiene tres partes y no sería lícito referirse exclusivamente al párrafo 2, que exige la retirada inmediata de todas las fuerzas argentinas de las Islas Malvinas. Por ello es que en el párrafo del preámbulo del proyecto de resolución que patrocinamos en unión de Panamá, nos referimos a la necesidad de que tanto la resolución 502 (1982) como la 505 (1982) se apliquen en su integridad total. Este es el

preámbulo del proyecto, con la reafirmación de las referidas dos resoluciones del Consejo.

117. La parte dispositiva del proyecto dice en su párrafo 1:

“*Pide* a las partes en disputa el alto al fuego inmediato en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands)”.

Es decir que se pide el alto al fuego y no todavía el cese de las hostilidades porque ya está pedido en la resolución 502 (1982) y el concepto de “hostilidades” es distinto del concepto de “alto el fuego”.

118. Sigue el proyecto en su párrafo 2:

“*Autoriza* al Secretario General para que pueda utilizar los medios que juzgue necesarios para comprobar el alto al fuego”.

Esto implica que el Secretario General será quien pueda, en la forma que estime necesaria o practicable o posible, comprobar ese cese o alto el fuego.

119. Por último, en el párrafo 3 el proyecto

“*Pide* al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad del cumplimiento de la presente resolución en un plazo no superior a las 72 horas.”

Es precisamente ese plazo de 72 horas que se le da lo que me permitió señalar en el curso de mi intervención lo siguiente:

“Observarán los representantes que con este proyecto no pensamos dar por terminada la actuación del Consejo, por cuanto requerimos al Secretario General que antes de transcurridas 72 horas de su aprobación nos informe de su cumplimiento.” [Párr. 16 *supra*.]

120. ¿Con qué fin? ¿Con qué objeto? Sencillamente, con el de que el Consejo instruya al Secretario General el siguiente paso; que el Consejo le dé instrucciones. Y si hasta esos momentos el Secretario General no ha conseguido aproximar a las dos partes para la solución de este conflicto, es muy posible que, si los supuestos que han prevalecido hasta ahora se modifican, pueda entonces llegar a una unificación de criterios y estar en vías de la solución de la disputa.

121. Para nosotros —lo reitero y lo reafirmo ante el Consejo— lo más grave y lo que más sentimos todos es el peligroso enfrentamiento y la pérdida de vidas humanas. En lo que respecta a mi delegación, quiero exonerarnos de toda responsabilidad por el número de víctimas que se puedan producir si hay un nuevo enfrentamiento militar. Bastante sangre se ha derramado ya en este conflicto, al que se le debería haber puesto término hace ya tiempo.

122. Ese ha sido el objeto de nuestro proyecto de resolución, que pedí con carácter urgente. El representante del Reino Unido dice que votará en contra. Es libre, naturalmente, de hacer lo que quiera; pero no quisiera yo

que su voto en contra sea emitido bajo unos supuestos contrarios a aquéllos en los que se basaron los propósitos que han movido a la delegación de Panamá y a la de España a someter este proyecto de resolución. Para nosotros, la vida de los seres humanos tiene un valor muy precioso, y creemos que no debe escatimarse ni ahorrarse ningún esfuerzo para salvar una sencilla vida, sea la de quien sea.

123. Sr. LING Qing (China) (*interpretación del chino*): Señor Presidente, en primer lugar deseo manifestar a usted mis cálidas felicitaciones por ocupar la Presidencia del Consejo durante el mes de junio. Si bien será un mes de trabajo arduo y agitado, estamos seguros de que su amplia experiencia diplomática y su idoneidad le permitirán cumplir con éxito sus responsabilidades.

124. Ha transcurrido una semana desde que el Consejo aprobó la resolución 505 (1982). El conflicto armado en las Islas Malvinas no ha terminado ni se ha reducido su intensidad, sino que más bien se ha exacerbado.

125. Durante este período, el Secretario General, actuando en virtud del mandato que le confirió el Consejo y que se especifica en el párrafo 4 de la resolución 505 (1982), entabló “de inmediato contactos con las partes con miras a negociar condiciones mutuamente aceptables para una cesación del fuego”. El párrafo 3 de la misma resolución

“*Exhorta* a las partes en el conflicto a que cooperen plenamente con el Secretario General en su misión, con miras a poner fin a las actuales hostilidades en las Islas Malvinas (Falkland Islands) y en sus cercanías”.

Sin embargo, una de las partes, basándose en su poderío militar superior, no tiene la intención de llevar a la práctica la cesación del fuego. El Secretario General, pues, no ha podido cumplir con su misión y tuvo que informar hoy al Consejo sobre esta situación. La delegación china deplora profundamente estos acontecimientos. Sin embargo, deseamos reiterar nuestro agradecimiento al Secretario General por todo lo que ha hecho y expresarle nuestra comprensión ante las dificultades que ha encontrado.

126. Quisiéramos señalar aquí que el recurrir a una demostración de poderío militar sin escuchar el persistente llamamiento de la comunidad internacional para una inmediata cesación de las hostilidades, o los sentimientos nacionales de los pueblos de la Argentina y de América Latina, puede significar un éxito temporal para esa parte, pero esta acción va preñada de consecuencias terribles a largo alcance, las que finalmente perjudicarán los intereses de su propio pueblo.

127. Estimamos que con el fin de cumplir con su misión primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, el Consejo debe exhortar a las partes en el conflicto a que detengan inmediatamente las hostilidades, acuerden el alto el fuego en forma incondicional, y reanuden las negociaciones. El Consejo debe prorrogar el mandato

del Secretario General para que continúe con sus esfuerzos de mediación.

128. De conformidad con la posición que hemos manifestado, la delegación de China votará a favor del proyecto de resolución presentado por las delegaciones de España y Panamá.

129. Sir Anthony PARSONS (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Quisiera brevemente hacer un par de aclaraciones para responder a ciertas declaraciones que ha hecho mi colega de la Unión Soviética. Nos acusó de una terca falta de voluntad. Sí, es verdad; nos negamos tercamente a transigir en ciertos principios que enuncié en mi declaración anterior con total claridad. Pero hemos estado tenazmente dispuestos a no escatimar esfuerzos para dar cumplimiento a una resolución obligatoria del Consejo.

130. Con un sentido de anticipación que nunca pensé poseer, creo que respondí a algunas de las acusaciones más arqueológicas de mi colega soviético sobre colonialismo, imperialismo y otras cosas por el estilo, en mi declaración, antes de que él hiciera la suya. Ahora sólo desearía subrayar un punto que tiene que ver con la fantasía estratégica que desplegó mi colega soviético ante nuestros ojos. Sólo puedo repetir lo que dije al comienzo de mi declaración: la única razón para hacer arreglos de seguridad, a largo plazo, en las Islas Falkland, es la de proteger a los isleños de la amenaza o realidad de una nueva agresión. Este es nuestro único objetivo.

131. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Concedo ahora la palabra al representante de la Argentina, quien la ha solicitado.

132. Sr. ROS (Argentina): Trataré de ocupar el menor tiempo posible de este Consejo. He tomado, al pasar, algunas palabras que surgían de las declaraciones del representante del Reino Unido. El usó la palabra "*procrastination*" [dilaciones] porque en estos dos meses no hemos podido alcanzar un entendimiento, a pesar de los enormes esfuerzos y la flexibilización de las posiciones argentinas. Me pregunto si el Gobierno que él representa puede usar ese vocablo cuando durante 17 años ignoró las resoluciones adoptadas por la Asamblea General, resoluciones que datan de 1965, 1973 y 1976.

133. El ha usado la palabra "principios". El uso de la palabra "principios" rinde generalmente un cierto valor político y propagandístico, pero para ello es necesario tener antecedentes suficientemente claros como para que quienes escuchan puedan aceptar que esos principios han guiado siempre la conducta política de su Gobierno. No puedo menos que acordarme del caso de la isla Diego García y pensar seriamente si esos principios funcionan sólo cuando se trata de un puñado de personas de origen anglosajón y se ignoran cuando se trata de otras razas, de otros orígenes étnicos.

134. Se ha usado la palabra "extravagantes", atribuyéndola a afirmaciones mías. La extravagancia está precisa-

mente en las declaraciones que se formulan en Londres. Es allí justamente, a los más altos niveles del Gobierno, donde se habla de una solución tipo Camp David, donde se habla de un modelo tipo Ascensión, donde se maneja el destino de estos territorios como si estuviéramos en pleno siglo XIX.

134. Me acaban de hacer llegar algunos comentarios de una entrevista que la Primera Ministra del Reino Unido ha dado en Londres a la cadena ATV. Basta leer estos comentarios para darse cuenta de que allí se reitera la importancia de una fuerza multinacional tipo Sinaí, con los Estados Unidos y otros países. Me pregunto cuáles son esos otros países. Si piensan que son países latinoamericanos, evidentemente no oyen las declaraciones de América Latina. ¿A qué otros países se refiere? ¿A países de Europa Occidental, miembros de la OTAN? Me pregunto si efectivamente se está pensando en implantar un sistema de defensa que transporte a las aguas del Atlántico del Sur un sistema militar europeo. La extravagancia está en esas afirmaciones.

136. Se han citado resoluciones adoptadas por el Consejo pero siempre con la habilidad de mencionar un parágrafo e ignorar los otros. En realidad, esas resoluciones constituyen un conjunto, una doctrina para encontrar una solución a estas dificultades y problemas tan graves que afectan la vida de muchos seres humanos y la paz y la seguridad en América Latina.

137. En el fondo, lo que nos cabe a nosotros verificar de las afirmaciones del representante del Reino Unido es que no les interesa la presencia de las Naciones Unidas, que no les interesa la presencia de observadores de esta Organización. En este sentido, basta referirnos a las declaraciones provenientes de Londres.

138. Sólo me queda agregar que se usó la palabra *confidentiality* [reserva]. *Confidentiality* es una palabra que me abruma cuando veo el enorme despliegue de la propaganda británica que abarca todo el espectro de una situación. Esa *confidentiality* existe mientras las conversaciones tienen lugar, pero, una vez que las mismas han concluido, las partes están liberadas para exponer cuál ha sido su posición, porque el Consejo debe saber exactamente los términos en que se manejaron esas negociaciones. Comprendemos la dificultad insalvable para el Secretario General de traer al debate del Consejo los términos de esas negociaciones, pero tenemos la obligación de decir la verdad al Consejo. Y eso explica las razones de nuestra exposición.

139. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tenemos ante nosotros un proyecto de resolución que ha sido presentado por España y Panamá [S/15156]. Los representantes de España y Panamá expresaron el deseo de que este proyecto sea sometido a votación lo más rápidamente posible; se dijo hoy mismo.

140. Debo agregar que en el curso de los contactos que hemos mantenido con un número importante de miembros del Consejo, antes de la sesión, se me manifestó que

algunos miembros deseaban disponer de un cierto tiempo de reflexión, no más de 24 horas, y que el proyecto de resolución fuera sometido a votación mañana.

141. Si el Consejo estuviera de acuerdo en aplazar la votación hasta mañana, yo sugeriría que se procediera a votación sobre el proyecto de resolución de España y Panamá en la próxima sesión, cuya hora se fijará en consulta con los miembros del Consejo.

142. Sr. DE PINIES (España): Sé que, normalmente, suele esperarse 24 horas luego de la presentación de un proyecto que se someta a votación. Yo mismo he comentado al comienzo de esta sesión que, por mi parte, no habría inconveniente en esperar esas 24 horas.

143. Lo que yo me pregunto es si, en realidad, vale la pena esperar esas 24 horas porque el proyecto ya ha sido distribuido y el representante del Reino Unido ha visto que la primera interpretación que le había dado al proyecto de resolución que yo leí no era la correcta, sino que el proyecto reafirma las resoluciones 502 (1982) y 505 (1982).

144. En pocas palabras, me gustaría saber si tiene ya un criterio formado, caso en el cual me parece que sería inútil esperar las 24 horas, o si considera que el proyecto debe ser sometido a su Gobierno a fin de recibir luego las instrucciones pertinentes, en el supuesto de que haya comprendido ahora que el texto no coincidía con lo que él había interpretado en un comienzo. Me gustaría conocer, si es posible, la opinión del representante del Reino Unido.

145. Sr. KAM (Panamá): Mi delegación, como coautora de este proyecto de resolución, al hacer uso de la palabra al comienzo de esta sesión señaló que el proyecto se presentaba con carácter de urgencia porque éramos sensibles ante la intensificación del conflicto en la región de las Malvinas y el creciente derramamiento de sangre que se estaban produciendo. Al mismo tiempo expresó la esperanza de que los miembros del Consejo fueran sensibles ante esta situación.

146. Sin embargo, el Presidente nos ha dicho que luego de consultas celebradas con varios miembros del Consejo consideraba que mañana se podía proceder a la votación. Entiendo que estas consultas y esas opiniones seguramente habrán tenido lugar antes de que circulara el texto, porque soy consciente de que muchos países pensaron que era conveniente conocer el texto antes de tener que pronunciarse en la votación.

147. Habida cuenta de que el texto ha sido distribuido en todos los idiomas y de que no sería ésta la primera vez que un proyecto de resolución se votara el mismo día en que se presentó —a pesar de que tengo poco tiempo en este órgano he sido testigo en otras oportunidades de que miembros permanentes han presentado un proyecto de resolución que se ha votado en el mismo día—, yo desearía, con la venia de los miembros del Consejo, insistir en que, dada la naturaleza urgente y dados los propósitos a

que está destinado, se considere la posibilidad de votar el proyecto en el día de hoy, a menos que usted, Señor Presidente, decida otra cosa.

148. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De las palabras del representante de Panamá se desprende que él insiste en que se someta a votación en el día de hoy el proyecto de resolución.

149. Sr. NISIBORI (Japón) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer término quisiera felicitarle por haber asumido usted la Presidencia del Consejo durante el presente mes. Estoy seguro de que bajo su competente dirección los trabajos del Consejo han de avanzar sin tropiezos.

150. Al mismo tiempo deseo felicitar a su predecesor el Señor Ling Qing, de China, por la forma admirable en que dirigió los debates del Consejo durante el mes pasado. Fue ese un mes muy cargado, en el que se plantearon muchos problemas, uno tras otro. El Señor Ling Qing los trató con mucha habilidad y eficacia.

151. También quisiera expresar mi gran admiración y profundo agradecimiento al Secretario General por el incansable y abnegado esfuerzo que desempeñó en pro de una solución pacífica en la controversia entre la República Argentina y el Reino Unido. Aunque sus esfuerzos no han llegado a los resultados deseados, mi delegación sigue esperando que acaben por ser exitosos.

152. En lo que se refiere al proyecto de resolución presentado oralmente por el representante de España y apoyado luego por el representante de Panamá —ahora debidamente distribuido por escrito y con el copatrocinio de España y Panamá—, mi delegación se da cuenta plenamente de la urgencia del asunto. Pero teniendo en cuenta la importancia del problema, mi delegación, naturalmente, tiene que pedir instrucciones a su Gobierno.

153. Tanto mi Primer Ministro como mi Ministro de Relaciones Exteriores están en un avión camino de París para asistir a una reunión en la cumbre. En tales circunstancias, por lo tanto, mi delegación se ve obligada a pedir que la votación se celebre mañana y no en el día de hoy. Al decir mañana, por supuesto, no creo que tengamos que esperar hasta las 19.15 horas, o sea 24 horas. Tal vez un poco antes podía celebrarse la sesión, en razón de la urgencia del asunto.

154. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El representante del Japón ha propuesto que la votación sobre el proyecto de resolución presentado por España y Panamá se postergue para mañana, pero no por 24 horas. Si no hay objeciones, sugeriré que la votación se aplaze para nuestra próxima sesión, a realizarse en una hora que sería fijada luego de consultas con los miembros del Consejo.

155. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Quisiera sugerir que no aplacemos nuestra decisión sobre el momento

en que habrá de reunirse el Consejo, sino que ahora nos pongamos de acuerdo a ese respecto. El representante del Japón dijo que no necesitaba 24 horas, sino un plazo más breve. De manera que tal vez podríamos ponernos de acuerdo en reunirnos mañana por la mañana.

156. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Agradezco al representante de la Unión Soviética su declaración que es muy constructiva, pero si he comprendido bien lo dicho por el representante del Japón, la hora que más le convendría a él sería a comienzos de la tarde; quizás podríamos fijar desde ahora la sesión para las 15 horas.

157. Sr. KAM (Panamá): Mi delegación es receptiva y sensible a las dificultades y limitaciones que puedan tener otras delegaciones para emitir un juicio respecto de los

proyectos de resolución. Por eso, y como cortesía hacia esas delegaciones, no voy a insistir en que se vote esta misma tarde. Con ello creo cooperar con la delegación del Japón.

158. Sin embargo, y retomando las palabras del Presidente, quiero proponer formalmente que la sesión se celebre mañana a las 11 horas. Si ello fuera aceptable para los miembros del Consejo, sería en el entendido de que nos reuniremos para votar.

159. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tenemos, pues, una propuesta de que el Consejo se reúna mañana a las 11 horas. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 19.20 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
